

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
(Resol. 1187 E.G.R.)

SANTIAGO,

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX. N°__

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra ñ) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.651, publicada en el Diario Oficial de 29.11.99, sobre Presupuesto para 2000; la Resolución 607 de 1996 y 423 de 1998, ambas sobre procedimiento para las adquisiciones, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios; la Resolución 343 de 2000, sobre Delegación de Facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos requiere contratar asesoría en materias informáticas, con personas que además de poseer un alto conocimiento en estas materias, otorgue garantías de confiabilidad, seguridad y confianza técnica.

2º) Que, para ello se solicitó al Sr. Jorge Díaz Fernández, presentase cotización por sus servicios de asesoría técnica, quien cotizó al valor de 4,00 Unidades de Fomento la hora de trabajo, cotización que fue aceptada por el SII.

3º) Que, para el logro de lo anterior, se suscribió con el señor Jorge Díaz Fernández el contrato N° 738 de 20-10-2000.

4º) Que, mediante este contrato, serán pagados al señor Jorge Díaz Fernández, 44 horas de asesoría técnica equivalentes a 176 UF, prestadas entre enero de 1999 y septiembre de 2000.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el contrato N°. 738 de fecha 20-10-2000, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y don Jorge Díaz Fernández el que a la letra expresa:

CONTRATO N ° 738

En Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2000, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, en adelante EL SERVICIO, representado por su Director don Javier Etcheberry Celhay, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, don **JORGE DIAZ FERNANDEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 5.426.069-5, en adelante EL ASESOR, de profesión Ingeniero, con domicilio en Teatinos N° 500, Comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del Contrato

En este acto y por el presente instrumento EL SERVICIO y EL ASESOR celebran un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual EL ASESOR se obliga a prestar consultoría en materias de informática al Director del Servicio de Impuestos Internos.

El presente instrumento contiene los términos y condiciones bajo los cuales se prestarán los servicios contratados.

SEGUNDO. Modalidad y Precio del Contrato

La modalidad de contratación de los servicios objeto de este contrato será de carácter variable y el precio de la asesoría contratada es de 4 UF por hora trabajada. El gasto anual se estima en la cantidad de 50. Horas.

Se deja constancia que con anterioridad a esta fecha se han prestado 44 horas de asesorías, equivalentes a 176 Unidades de Fomento, las que se pagarán conjuntamente con la primera boleta de cobro correspondiente al primer mes de pago de este contrato

TERCERO. Pago del Contrato

El pago mensual de la asesoría se realizará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se reciba la factura o boleta de honorarios correspondiente, la que deberá contar con el V°B° de conformidad del Subdirector de Informática del Servicio de Impuestos Internos.

Para efecto del pago se considerará el valor de la Unidad de Fomento al día de la emisión de la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO. Aporte del SII para el desarrollo de la Asesoría

A fin de facilitar la ejecución de la asesoría, EL SERVICIO se obliga a suministrar al ASESOR la información que éste requiera, a excepción de la que sea calificada de reservada o secreta por el Director de EL SERVICIO.

Sin perjuicio de lo anterior, toda información relativa al SERVICIO o contribuyentes, que con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato, conociere y/o procesare o manejare de cualquier forma EL ASESOR, revestirá para todos los efectos del presente contrato, el carácter de confidencial, y no podrá ser divulgada de ninguna manera o modo por EL ASESOR, ni durante la vigencia del contrato o una vez terminado él.

QUINTO. Vigencia del Contrato

El presente contrato entra en vigencia el 20 de Octubre de 2000 y tendrá una duración de 12 meses, desde esta fecha. Sin embargo, este contrato se renovará, automáticamente, en similares condiciones, por períodos trimestrales, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de no perseverar en él, lo que se hará por carta enviada al domicilio de la contraparte con al menos 30 días de antelación a la fecha en que haya de expirar el plazo inicial o cualquiera de sus renovaciones.

SEXTO. Término Anticipado del Contrato

EL SERVICIO se reserva la facultad de ponerle término en cualquier época a causa de cualquier incumplimiento, por parte del ASESOR, de las obligaciones contractuales, legales, laborales, tributarias o por necesidades de EL SERVICIO, avisando ello por carta enviada al domicilio del ASESOR, con 10 días de anticipación a la fecha en que desee terminarlo.

Esta determinación no dará derecho al ASESOR a reclamar indemnización alguna y EL SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

SEPTIMO. Acuerdo Integro

Este contrato refleja fielmente el acuerdo a que llegaron las partes, quienes declaran expresamente que es la única expresión de sus voluntades y que reemplaza todo convenio anterior, escrito o no.

OCTAVO. Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO. Personerías

La personería de don Javier Etcheberry Celhay consta en el Decreto Supremo N° 228, del Ministerio de Hacienda, de Marzo de 1990.

DECIMO. Ejemplares

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

JAVIER ETCHEBERRY CELHAY - DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - JORGE DIAZ FERNANDEZ INGENIERO - ASESOR

II.-AUTORIZASE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a don Jorge Díaz Fernández el gasto que representa el contrato ya citado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR

(FDO.) ANDRE MAGNERE KNOCKAERT
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

Distribución:

Departamento de Finanzas
Departamento de Servicios
Oficina de Partes.